



- 8 DIC 2010

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*



## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 712 /10

148

Sucre, 06 de Diciembre de 2010

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-223, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota Stria. Despacho Nº 0887/10 de 09 de noviembre de 2010, suscrito por el **Alcalde Municipal**, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo Nº 047/2010 "Elaboración de Medallas Condecorativas, Escudos de Armas y Llave de la Ciudad"**, a los fines previstos en el art. 12, numeral 11) de la Ley de Municipalidades

Que, en Sesión Plenaria de 14 de mayo del 2010, el contrato: "**Elaboración de Medallas Condecorativas, Escudo de Armas y Llave de la Ciudad**", no ha sido a probado por el Pleno del Ente Deliberante, con el objeto de que el Ejecutivo Municipal INFORME sobre el uso y destino de las Medallas Condecorativas, Escudo de Armas y Llaves de la Ciudad".

Que, en Sesión Plenaria de 05 de Julio del 2010, el Pleno del H. Concejo Municipal, aprobó el Informe Nº 214/10, presentado por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, donde se procede a la Devolución del Expediente con registro Nº 047/2010 "**Elaboración de Medallas Condecorativas, Escudos de Armas y Llave de la Ciudad**" para que el Ejecutivo Municipal remita la siguiente información.

- Informe sobre las cantidades estimadas y requeridas referente a ESCUDOS DE ARMAS, Medallas y Llaves de la Ciudad, a ser utilizadas en el Segundo Semestre de la gestión 2010.
- **En base al Informe fundamentado del punto uno, deberán efectuar los ajustes al Contrato Administrativo Nº 47/2010 "Elaboración de Medallas Condecorativas, Escudos de Armas y Llaves de la Ciudad" tomando en cuenta cantidades, precios unitarios y precio total.**

Que, el Ejecutivo Municipal remite documentación de respaldo a fs. 91 a fs. 143, advirtiéndose que en el Informe Jurídico Nº 746 de fecha 27 de octubre de 2010, señala que no se puede realizar ajustes al contrato Administrativo Nº 47/2010 por que este se encuentra aprobado por el Director de Contrataciones mediante RPA-ANPE Nº 008/2010 que aprueba el documento Base de Contratación.

Que, **asimismo se advierte que el referido contrato, cuenta con adjudicación realizada el 19 de marzo de 2010 y el Contrato Administrativa No. 047/10, tiene fecha de 9 de septiembre de 2010 y el plazo de entrega del producto está previsto por 270 días (no existe coherencia del plazo para la conclusión de la gestión, teniendo en cuenta que solo se tiene para el cierre de gestión no más de 20 días hábiles) y otros antecedentes que constan precedentemente.**

Que, verificadas las condiciones de inscripción en el Programa de Operaciones Anual, el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) de la institución, conforme establece el art. 58, inc. b), del Decreto Supremo Nº 0181, autorizó el inicio del proceso en la **Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Bienes - Código Int.: 043/10)**, CUCE: 10-1101-00-184887-1-1 (Primera Convocatoria), publicado en el SICOES con Número de Confirmación: 427978 en fecha 11 de marzo de 2010.

Que, el proceso se realizó bajo las normas y regulaciones de contratación establecidas en las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios, aprobadas por Decreto Supremo Nº 0181 de 28 de junio de 2009, vigente desde el 15 de julio de 2009, así como se



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 3  
RM N°712/10

establece en la Disposición Final Tercera de la referida disposición; habiéndose convocado a personas naturales y jurídicas con capacidad de contratar, para el proceso de adquisición: "Elaboración de Medallas Condecorativas, Escudos de Armas y Llave de la Ciudad", bajo los términos del **Documento Base de Contratación** (Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo), aprobado mediante Resolución RPA-ANPE: No. 008/2010 de 22 de marzo de 2010, conforme lo dispone el art. 34, Parágrafo I, inc. b) de las NB-SABS.

Que, asimismo el Responsable del Proceso de Contratación para Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) del Gobierno Municipal de Sucre, en atención a lo establecido en el art. 34, Parágrafo I, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, designa a la Comisión de Calificación mediante nota CITE, RPA-ANPE Comisiones y Otros N° 23/10 de 17 de marzo de 2010; y una vez instalado en acto público se procedió a la apertura de propuestas, luego de realizada la revisión administrativa, técnica y legal y, haber efectuado la verificación con las especificaciones técnicas solicitadas por la entidad convocante, emite el Informe de Evaluación y/o Recomendación de Adjudicación de 18 de marzo de 2010, recomendando adjudicar la adquisición del bien, a la Proveedora Sra. Ayne Inés Arias Mejía, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en la Convocatoria y declarados en su propuesta.

Que, el RPA del Gobierno Municipal, mediante nota de Aprobación y Adjudicación RPA-ANPE No. 041/10 de 19 de marzo de 2010 y, de conformidad a lo establecido en el art. 34, incs. d) y f) del Decreto Supremo N° 0181, APRUEBA el Informe de la Comisión de Calificación y **ADJUDICA** el proceso de adquisición: "ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDOS DE ARMAS Y LLAVE DE LA CIUDAD", con un costo de BOLIVIANOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA 00/100 (**Bs. 98.980,00**) a la **Sra. Ayne Inés Arias Mejía**, con un plazo de provisión de DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO, computados a partir de la suscripción del contrato por la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

Que, el proceso de adjudicación para la "Elaboración de Medallas Condecorativas, Escudos de Armas y Llave, se encuentra inscrito en el POA de la presente gestión, certificada mediante los Registro de Ejecución de Gastos (SIGMA):

- **Preventivo 01247** de 23 de febrero de 2010, Fuente 20, Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Imputado al Prog. 00, Proy. 0000, Act. 002, Obj.Gasto 26990, Ent.Trf. 0000, que cuenta con Bs. 66.000,00.
- **Preventivo 01248** de 23 de febrero de 2010, Fuente 41, Organismo 113 (Tesoro General de la Nación - Participación Popular), Imputado al Prog. 00, Proy. 0000, Act. 002, Obj.Gasto 26990, Ent.Trf. 0000, que cuenta con Bs. 34.000,00. Contando con un Total Autorizado de **Bs. 100.000,00**.

Que, de conformidad a lo establecido en el art. 37, inc. c) del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica elaboró el **Contrato Administrativo N° 047/2010**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo estos los siguientes:

Documento Base de Contratación de fs. 01 a fs. 33
Certificaciones Presupuestarias a fs. 01-02
Especificaciones Técnicas a fs. 03
Datos Generales del Proceso de Contratación a fs. 20
Confirmación Publicación SICOES a fs. 05
Número de Identificación Tributaria a fs. 50
Registro de Beneficiarios del Sigma a fs. 51
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 54
Certificación de la Matrícula de Comercio a fs. 55
Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 53

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 0181:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 3  
RM N°712/10

Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 34
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 35
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 36
Propuesta Adjudicada a fsa. 40
Formulario de Evaluación de Propuestas Técnicas a fs. 42
Formulario de Revisión Aritmética del Bien a fs. 44
Evaluación de Documentos Técnicos y Administrativos a fs. 45
Formulario de Evaluación de Propuestas/Cotizaciones a fs. 46
Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación a fs. 47
Nota de Aprobación y Adjudicación a fs. 48
Formulario de Presentación de Propuesta a fs. 41
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 37 a fs. 41

Que, ha determinado RECHAZAR la aprobación del referido contrato, tomando en cuenta que la adjudicación fue realizada el 19 de marzo de 2010 y el Contrato Administrativo No. 047/10, tiene fecha de 9 de septiembre de 2010 y el plazo de entrega del producto está previsto por 270 días (no existe coherencia del plazo para la conclusión de la gestión) y otros antecedentes que constan en el acta de la referida sesión.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones entre otros, de aprobar o rechazar los contratos, dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

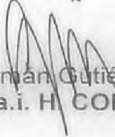
**RESUELVE.**

**Art.1º SE MANTIENE FIRME E INCOLUME** la Resolución del H. Concejo Municipal N° 495/10 de 27 de marzo de 2010, que rechaza la Suscripción del **Contrato Administrativo No. 047/2010** entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE y la PROVEEDORA **Sra. Ayne Inés Arias Mejía**, para el Programa: **"SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MEDALLAS CONDECORATIVAS, ESCUDO DE ARMAS Y LLAVE DE LA CIUDAD"**, por no existir coherencia en la adjudicación que fue realizada el 19 de marzo de 2010, el Contrato Administrativo No. 047/10, tiene fecha de 9 de septiembre de 2010, como también no existe coherencia con el plazo de entrega del producto **que está previsto por 270 días, con el cierre del periodo fiscal de la gestión 2010.**

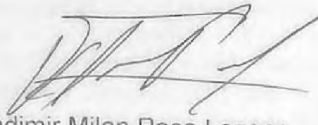
**Art.2º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Art.3º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Sr. Vladimir Milan Paca Lezano  
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL